

Instalación: Línea subterránea a 11 KV. de Al de 3x1x70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 465 metros para suministrar a la nueva E. T. 437 «Victoria» de 200 KVA. de potencia.

Origen: E. T. 380. Hotel Imperial.

Presupuesto: 483.200 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Tarragona, afectando a la Rambla de San Carlos y avenida de la Victoria.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a don Enrique Isart y don Francisco Duarte (viviendas).

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 26 de marzo de 1973.—El Delegado provincial. José Antón Solé.—3.654-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido caducada, por renuncia del interesado, la siguiente concesión de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

2.042. «Palмира». Caolin. 17. Andalucía.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Valencia, 14 de marzo de 1973.—El Delegado Provincial.—P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Fernando Músoles.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya (Sección de Minas) por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita. (Expropiación forzosa. Exp. 1144-F.—AAL.—C.)

Por providencia de hoy, recaída en el expediente arriba referenciado esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha dispuesto que, por el Personal Facultativo de la Sección de Minas de la misma, a partir de las diez horas del día en que se cumplan ocho días hábiles, a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», que también se hará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Vizcaya, en los diarios de esta capital, «La Gaceta del Norte» y «El Correo Español—El Pueblo Vasco», y en los tablones de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Sestao y de la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, se proceda al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca señalada con el número uno de la relación de bienes que se expropiaron por este expediente, cuya relación se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 48, de fecha 22 de febrero de 1972, al publicarse el Decreto que aprobaba la ocupación de dichas fincas por el excepcional procedimiento de urgencia, necesarias para la ampliación del enlace por ferrocarril y carretera de las fábricas de Sestao y Baracaldo, pertenecientes a la empresa «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», sitas en el término municipal de Sestao.

La finca de la cual se va a levantar acta previa a la ocupación se describe como a continuación se reseña:

Finca número uno.—Casa señalada con el número seis, con su terreno anejo sita, en el punto denominado El Juncal o Vega Nueva, del barrio de Urbinaga, término municipal de Sestao se compone de planta baja, destinada a habitación; un piso alto y desván que recibe la cubierta del tejado; construcción de mampostería y ladrillo, comprende una superficie de seiscientos cuarenta y ocho pies cuadrados, equivalentes a cincuenta metros veintinueve centímetros; tiene una escalera de piedra en el exterior para el servicio del primer piso y linda, por todos los aires, con terreno propio de la misma. La casa y terreno ocupa una superficie total de novecientos ochenta y un metros cuadrados y sesenta y siete decímetros, y lindan: Por Norte, con el río o esgueba que sale del citado sitio de la Vega Nueva; por Sur, con terreno de Pedro Galíndez para la desviación de la carretera suspendidas y valladar del río Galindo; por Este, faja de terreno de la Sociedad «Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad Anónima» y por el Oeste, con terreno y casa de la representación de Simón Garriazabal o su representación.

En la finca antes citada se ha construido una casa en el punto de Vega Nueva, del Concejo de Sestao, que consta de planta baja y cuatro pisos altos dobles, o sea, habitaciones a

derecha e izquierda, distribuida cada habitación en tres dormitorios, sala, cocina, cuatro de baño, despensa y pasillo; se halla cubierta con teja plana y ocupa una superficie de ciento sesenta metros cuarenta y siete decímetros cuadrados; limita por todos los lados, con el resto del terreno y tiene su frente al lado Sur.

Dicha finca se halla inscrita a favor de doña Paula y don Pedro Hernando López, según certificación del Registro de la Propiedad que consta unida al expediente.

Lo que se publica para general conocimiento y especialmente para que los posibles arrendatarios de la finca, a la que por la extensión acordada del objeto expropiado, ha alcanzado el procedimiento pasado ya el trámite de información pública, puedan hacer valer los derechos que les garantice la normativa vigente.

Bilbao, 27 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—3.500-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora, por la que se autoriza a «Iberduero, Sociedad Anónima» el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente A 69-1972.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1959, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.» la instalación de líneas eléctricas y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica a 13,2 KV. de 3.715 metros de longitud y el enlace a C. T. Fonfría Aguas de siete metros.

Tiene su origen en el apoyo número 20 de la existente a Fonfría Aguas y final en C. T. de Vide de Alba, con enlace a C. T. Fonfría-Aguas. Red baja tensión en Vide de Alba.

Apoyos de hormigón armado, cruceta «nappe route» con aisladores en cadenas de suspensión «Esperanza» 1507 ó similares y conductor aluminio-aceró de 54,8 milímetros cuadrados.

Centro de transformación sobre dos postes de hormigón armado, con transformador de 25 KVA, relación 13 200/398-230.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 27 de marzo de 1973.—El Delegado provincial.—3.560-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se declara la puesta en riego de los sectores que se citan, correspondientes a la zona regable de Montijo, en la provincia de Badajoz.

Finalizada la construcción de las correspondientes obras y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto declarar la «puesta en riego» de la totalidad de los sectores que se citan, con las siguientes superficies:

	Hectáreas
Sector a	763
Sector e 2	1.688
Total	2.451